

0315

San Salvador de Jujuy, 30 marzo de 2026

Al Señor

Director Provincial de Inmuebles

Dr. Francisco BARRAU

Su despacho:

DIRECCION PROVINCIA DE INMUEBLES MESA GRAL. DE ENTRADA Y SALIDA	
Nota o Expte. N°	416/26
FECHA:	30.03.26
HORAS:	11 ^h
RECIBIDO:	Del 9/2

Ref: Alcances del Certificado de Prefactibilidad Hídrica

En virtud a lo requerido por esa Dirección en la reunión realizada a comienzos del mes de marzo, cumplo en informar lo siguiente.

1.- Esta Dirección tomo la decisión de dejar de emitir el **CERTIFICADO DE NO INUNDABILIDAD CONDICIONADO**, instrumento que se brindaba a los solicitantes responsables del desarrollo de Loteos en la provincia de Jujuy con cuestionamientos desde el punto de vista hídrico. Ese instrumento Legal lo consideramos no adecuado en virtud que las consideraciones hídricas tienen o no riesgos que deben expresarse tácitamente. Ante ello se implementa desde hace 30 días el Certificado de prefactibilidad Hídrica, que le permite al loteador /o responsable del emprendimiento inmobiliario continuar el trámite ante la Dirección de Inmuebles para avanzar con los tramites de rigor. El Certificado de Prefactibilidad Hídrica además indica que los problemas hídricos de la zona que abarca el emprendimiento son resolubles con acciones estructurales y no estructurales.

2.- Una vez concretadas por el interesado lo peticionaste a las acciones estructurales y no estructurales que se recomienden para cada caso, se podrá emitir el **CERTIFICADO DE NO INUNDABILIDAD**.

sectores de estas que se encuentren asentadas en esa Zona, presentan riesgo de colapso estructural, ya que su riesgo hídrico es ELEVADO.

Luego se identifica una segunda zona , denominada **AMARILLA**, en donde sería factible emitir Certificado de Factibilidad Hídrica, siempre y cuando se construyan defensas marginales de protección o se mejoren las que ya existieran y se hayan observado insuficientes o estructuralmente débiles, conforme a un estudio hidrogeológico del que surgieran conclusiones y recomendaciones, tales como tipo del material , dimensiones, etc de las obras de protección a construir, para asegurar y garantizar la seguridad hídrica en esa **Zona AMARILLA**.

Existe una tercer Zona a determinar denominada **VERDE** donde el riesgo hídrico es mínimo, en esos sectores es perfectamente posible emitir el **CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD HIDRICA** e incluso el **CERTIFICADO DE NO INUNDABILIDAD**,

Un sector que se haya determinado perteneciente a la Zona AMARILLA, una vez que se haya desarrollado las obras de protección o de mejoras de protección, puede pasar a ser ZONA VERDE con las ventajas que esta zona posee.

Atte.



Ing. EDGARDO DE JESUS SOSA
DIRECTOR GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HIDRICOS
DIR. PCIAL. DE RECURSOS HIDRICOS